



**CONVENCIÓN SOBRE  
LAS ESPECIES  
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP13/Doc.26.4.6

7 de octubre 2019

Español

Original: Inglés

---

13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Gandhinagar. India, 17 – 22 de febrero 2020  
Punto 26.4 del orden del día

**PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y MEDIOS DE VIDA**

*(Preparado por la Secretaría)*

Resumen:

Este documento informa acerca del progreso en la implementación de las Decisiones de la 12.98 a la 12.100 *Participación comunitaria y medios de vida*. De acuerdo con el trabajo durante el período entre sesiones, la Secretaría de la CMS sugiere enmiendas a las Decisiones, tal y como figuran en el Anexo 1.

## **PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y MEDIOS DE VIDA**

### Antecedentes

1. En la 12ª Sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (COP12 de la CMS, Manila, 2017), las Partes aprobaron las Decisiones de la 12.98 a la 12.100 *Participación comunitaria y medios de vida*, tal y como sigue:

#### **12.98 Dirigido a la Secretaría**

*La Secretaría, a reserva de la disponibilidad de recursos externos, deberá:*

- a) *Preparar un estudio de casos de las mejores prácticas en la participación de la comunidad en la conservación y gestión de las especies incluidas en las listas de la CMS, incluidos los factores tales como los derechos sobre las tierras, las responsabilidades de gestión, la autoridad sobre la distribución de beneficios por parte de las comunidades y los valores espirituales;*
- b) *Sobre la base de los resultados del estudio de casos de mejores prácticas y, cuando sea posible, en cooperación con la Secretaría de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), facilitar la organización de talleres y actos paralelos para dar relieve a las experiencias en mejorar los medios de vida e intercambiar las enseñanzas aprendidas, en colaboración con las partes interesadas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes;*
- c) *Presentar informe al Comité Permanente en sus 48ª y 49ª reuniones y a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión sobre los progresos realizados en la aplicación de esta Decisión.*

#### **12.99 Dirigido a las Partes**

*Se invita a las partes que cooperen con la Secretaría en la compilación de información sobre instrumentos, tales como la legislación, las políticas y los planes de acción que promuevan la participación de la comunidad en la conservación de las especies incluidas en las listas de la CMS;*

#### **12.100 Dirigidas a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales**

*Se insta a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que proporcionen apoyo financiero y técnico a la Secretaría en la elaboración del estudio mencionado en las Decisiones 12.98, párrafos a) y b) la Decisión 12.99.*

### Actividades para la implementación de la Decisión 12.98

2. Durante el período entre sesiones, la Secretaría de la CMS llevó a cabo iniciativas para recaudar los fondos necesarios con el fin de preparar el estudio de casos de mejores prácticas de compromiso comunitario con la conservación y la gestión de las especies que figuran en las listas de la CMS, de acuerdo con lo que solicitaba el párrafo a) de la Decisión 12.98. No obstante, no se recibió ninguna contribución voluntaria para el estudio. Por consiguiente, la Secretaría no pudo elaborar el informe.
3. Aun así, la Secretaría inició algunas investigaciones preliminares y documentales con el fin de identificar el trabajo pertinente en esta área. La Secretaría identificó varios informes existentes y bases de datos que compilan estudios de caso sobre gestión comunitaria de especies silvestres y compromiso comunitario con el objetivo de abordar el comercio ilegal de

especies silvestres y otros temas relacionados<sup>1</sup>: *The relevance of CBNRM<sup>2</sup> to the conservation and sustainable use of CITES-listed species in exporting countries*;<sup>3</sup> *Handbook on CITES and Livelihoods*;<sup>4</sup> la base de datos de delitos, conservación y comunidades;<sup>5</sup> la base de datos de People not Poaching;<sup>6</sup> y la hoja informativa sobre la CITES y los medios de subsistencia<sup>7</sup>.

4. Un reciente estudio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente titulado *Wildlife, Wild Livelihoods: Involving Communities in Sustainable Wildlife Management and Combatting the Illegal Wildlife Trade*<sup>8</sup> proporciona una visión general del estado actual del conocimiento sobre el compromiso comunitario para abordar el comercio ilegal de especies silvestres. El informe hizo hincapié en el hecho de que, durante las últimas décadas, se habían identificado bien las mejores prácticas de gestión de especies silvestres, pero que no se habían llegado a poner en marcha dichas recomendaciones.
5. Con respecto a la Decisión 12.98, párrafo b), no se han organizado eventos paralelos ni talleres basados en el estudio, ya que este aún no estaba preparado. No obstante, la Secretaría ha colaborado con la Secretaría de la CITES para anticiparse a posibles futuros eventos.
6. Durante la 18ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP18, Ginebra, 2019), las Partes de la CITES solicitaron a la Secretaría de la CITES que recopilase o llevase a cabo nuevos estudios de caso sobre la CITES y los medios de vida. Se invitó a las Partes a que aportasen nuevos estudios de caso que demostrasen cómo la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales que viven junto con las especies silvestres en el comercio de las especies que figuran en las listas de la CITES contribuye a sus medios de vida y a la conservación de las especies en la naturaleza<sup>9</sup>. Se espera que estos nuevos estudios de caso clarifiquen las prácticas de gestión comunitaria con aquellas especies que figuran tanto en los apéndices de la CITES como en los de la CMS.
7. Tal y como solicitaba el párrafo c) de la Decisión 12.98, la Secretaría informó a la 48ª Reunión del Comité Permanente sobre el progreso conseguido.

### Debate y análisis

8. A pesar de que existen numerosos estudios y orientación sobre la gestión comunitaria de las especies silvestres y de que algunos puedan incluir a especies que figuran en las listas de la CMS, ninguno de entre los que ha identificado la Secretaría hasta el momento sobre esta cuestión examinaba al completo los desafíos particulares que rodean a las especies migratorias. Se ha señalado que *las especies migratorias constituyen el mayor de los problemas para la gestión comunitaria. A menos que todas las comunidades pertinentes cuyos terrenos o aguas formen parte del área de distribución de las especies puedan actuar en coordinación, las perspectivas de conservación de dichas especies no son muy alentadoras*<sup>10</sup>. Kühl y Mrema (2011)<sup>11</sup> también señalaron la dificultad existente a la hora de llegar a un

1 Se debería destacar que la lista tiene como objetivo ilustrar de manera indicativa las recopilaciones existentes de estudios de caso, en lugar de aportar una lista exhaustiva de los estudios de caso disponibles. Otros foros, como el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, la Convención sobre Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura también han elaborado una variedad de recursos.

2 Gestión comunitaria de recursos naturales

3 Abensperg-Traun, M., Roe, D. y O'Criodain, C., eds. (2011). CITES y CBNRM. Actas de un simposio internacional titulado «The relevance of CBNRM to the conservation and sustainable use of CITES-listed species in exporting countries», Viena, Austria, del 18 al 20 de mayo de 2011. Gland, Suiza: UICN; y Londres, Reino Unido: IIED. 172 págs.

4 OEA y CITES (2015), *Handbook on CITES and Livelihoods Part I and II*

5 <https://communitiesforwildlife.iied.org/>

6 <https://www.peoplenotpoaching.org/>

7 Véase <https://cites.org/eng/prog/livelihoods>

8 Cooney, R., Roe, D., Dublin, H. y Booker, F. (2018) *Wildlife, Wild Livelihoods: Involving Communities in Sustainable Wildlife Management and Combatting the Illegal Wildlife Trade*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Nairobi, Kenia

9 Decisión 18.XX sobre la CITES y los medios de vida (pendiente de rellenar una vez que se establezca un número)

10 UNEP/CMS/Inf.10.24

11 Kühl, A. & Mrema, E. 2011. Creating incentives for community-based management of migratory

consenso sobre la propiedad entre las partes interesadas en lo que respecta a la gestión de especies migratorias. Por consiguiente, las prácticas recomendadas podrían incluir una coordinación entre diferentes comunidades que gestionen a las mismas especies migratorias. Además, las prácticas recomendadas podrían conllevar iniciativas de los países que no se hayan publicado.

9. Para comprender mejor las prácticas recomendadas de compromiso comunitario para la conservación y la gestión de especies migratorias, sería útil llevar a cabo una recopilación más exhaustiva de estudios de caso y de iniciativas que sitúen los desafíos particulares a los que se enfrentan las especies migratorias en el foco de la investigación. Dicha recopilación ayudaría a las Partes a comprender los desafíos y las oportunidades derivadas de aplicar la gestión comunitaria a la conservación y gestión de especies que figuran en las listas de la CMS.
10. En este contexto, las Partes pueden también analizar la mejor forma de llevar a cabo el Objetivo 5 del Plan Estratégico de la CMS (2015-2023): *Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión del conocimiento y la capacitación*; y la Meta 14. La Meta concibe la conservación y gestión de las especies migratorias con una participación efectiva de las comunidades locales y los pueblos indígenas<sup>12</sup>.
11. Un estudio reciente ha señalado que la CMS no dispone de mecanismos formales para que las poblaciones locales y comunidades indígenas contribuyan a los procesos de toma de decisiones<sup>13</sup>. Con el mecanismo actual, las comunidades locales y los pueblos indígenas pueden participar como observadores, como parte de delegaciones nacionales o como expertos. No obstante, no existe un procedimiento formal que apoye su participación o que facilite que contribuyan a los debates en virtud del proceso de la CMS. Puede que se necesite una mayor evaluación para conseguir una participación efectiva por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas, así como para conseguir la Meta 14 del Plan Estratégico de la CMS para 2023.

#### Enmiendas propuestas a las Decisiones de la 12.98 a la 12.100

12. La Secretaría propone enmendar las Decisiones de la 12.98 a la 12.100, tal y como se describe en el Anexo 1. Debido a que los recursos financieros son escasos para que la Secretaría realice un nuevo estudio, se sugiere que se recopilen los estudios de caso existentes<sup>14</sup> junto con nuevos estudios de caso que aporten las Partes y las partes interesadas pertinentes. Estos estudios de caso pueden incluir casos de éxito y prácticas recomendadas, así como desafíos y lecciones aprendidas. Se espera que una gran variedad de estudios de caso ayude a demostrar cómo la gestión comunitaria se podría usar para la conservación y la gestión de especies migratorias.

#### Acciones recomendadas

13. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que apruebe las Decisiones, tal y como figuran en el Anexo 1 de este documento.

---

species: The case study of the Saiga Antelope and the wider policy perspective. En: Abenspergtraun, M., Roe, D. & O'Criodan, C. (eds.) CITES y CBNRM: Actas de un simposio internacional titulado «The relevance of CBNRM to the conservation and sustainable use of CITES-listed species in exporting countries». Documento ocasional de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN, nº 48. UICN, Gland, Suiza.

12 Meta 14: se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, de forma sostenible, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, contribuyendo así al estado de conservación favorable de las especies migratorias y la conectividad ecológica y la resiliencia de sus hábitats

13 Cooney, R., Roe, D., Dublin, H. y Booker, F. (2018) Wildlife, Wild Livelihoods: Involving Communities in Sustainable Wildlife Management and Combatting the Illegal Wildlife Trade. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Nairobi, Kenia

14 Véase el párrafo 4

## ANEXO

## ENMIENDAS PROPUESTAS A LAS RESOLUCIONES 12.98 – 12.100

**PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y MEDIOS DE VIDA*****Dirigido a la Secretaría***

13.AA (12.98) La Secretaría, a reserva de la disponibilidad de recursos externos, deberá:

- a) Identificar las iniciativas actuales y los estudios de caso de prácticas recomendadas, y preparar una recopilación estudio de estudios de casos de mejores prácticas e iniciativas relacionadas con el compromiso comunitario con la conservación y la gestión de las especies que figuran en las listas de la CMS que se centren en los desafíos particulares de las especies migratorias, incluidos factores como los derechos territoriales, las responsabilidades de gestión, la autoridad sobre la distribución de los beneficios entre comunidades y, valores espirituales y la cooperación entre comunidades, y preparar una plantilla estándar que usarán las Partes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para enviar los nuevos casos;
- b) Analizar los estudios de caso a los que se hace referencia en el párrafo a) y evaluar las implicaciones para futuras acciones que se deriven de ayudar a las Partes en el aprovechamiento de la gestión comunitaria para la conservación y la gestión de las especies que figuran en las listas de la CMS.
- c) Sobre la base de los resultados y análisis ~~del estudio de casos de mejores prácticas~~ y, cuando sea posible, en cooperación con la Secretaría de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), facilitar la organización de talleres y actos paralelos para dar relieve a las experiencias en mejorar los medios de vida e intercambiar las enseñanzas aprendidas, en colaboración con las partes interesadas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes
- d) enviar al Consejo Científico, en la 5ª o 6ª Reunión del Comité del Período de Sesiones, la recopilación y el análisis a los que se hace referencia en los párrafos a) y b).
- e) Presentar informe ~~al Comité Permanente en sus 48ª y 49ª reuniones y a la Conferencia de las Partes en su 134ª reunión~~ sobre los progresos realizados en la aplicación de esta Decisión

***Dirigido a las Partes***

12.99 ~~Se invita a las partes que cooperen con la Secretaría en la compilación de información sobre instrumentos, tales como la legislación, las políticas y los planes de acción que promuevan la participación de la comunidad en la conservación de las especies incluidas en las listas de la CMS.~~

***Dirigidas a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales***

12.100 13.BB (12.100) Se insta a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que: ~~proporcionen apoyo financiero y técnico a la Secretaría en la elaboración del estudio mencionado en las Decisiones 12.98, párrafos a) y b) la Decisión 12.99.~~

- a) envíen a la Secretaría estudios de caso pertinentes sobre el compromiso comunitario con la conservación y la gestión de las especies que figuran en las listas de la CMS mediante una plantilla estándar;
- b) envíen información sobre los instrumentos, incluida la legislación, las políticas y los Planes de Acción que promuevan el compromiso comunitario con la conservación de las especies que figuran en las listas de la CMS; y
- c) aporten apoyo financiero y técnico a la Secretaría para la preparación del estudio al que se hace referencia en el párrafo a) de la Decisión 13.AA.

***Dirigido al Consejo Científico***

- 13.CC El Consejo Científico deberá revisar y aportar recomendaciones sobre la recopilación y el análisis a los que se hace referencia en los párrafos a) y b) de la Decisión 13.AA.